

LONCOCHE, 18 NOV. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 1042 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento Nº 765 de fecha 04 de agosto de 2011, que Aprueba "Proyecto Loncoche refugio de soñadores, canto y danza de mi tierra".

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don GERMAN CONCHA PARDO, de fecha 17 de noviembre de 2011.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**D E C R E T O**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Loncoche y Don **GERMAN CONCHA PARDO**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Profesor, como Relator del Taller "Perfeccionamiento para Folkloristas de Loncoche", a realizarse los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2011, inserto en el Proyecto de Cultura del Gobierno Regional a cargo del Departamento de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Decreto a cuenta del Presupuesto Municipal año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**ADRIEL COLIMILLA MILLANAO**  
Secretario Municipal (s)

SRPR/ACM/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Departamento Cultura,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-



**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
Alcalde



\*\*\*\*\*  
Municipalidad de Loncoche

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

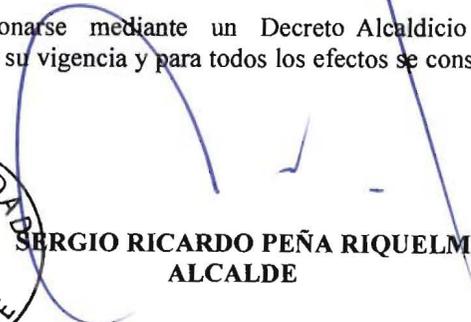
En Loncoche, a 17 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **GERMAN CONCHA PARDO**, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Profesor, domiciliado en calle Lastra N° 1135 Comuna de Independencia, Santiago, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata los servicios profesionales de don **GERMAN CONCHA PARDO**, para Taller de "Perfeccionamiento para Folkloristas de Loncoche", inserto en Proyecto de Cultura del Gobierno Regional, a Cargo del Departamento de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El Taller se realizará los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2011 en Sala del Concejo Municipal. El horario de las clases teórico-prácticas será de 11:00 a 13:30 hrs., y de 15:00 a 20:00.
- TERCERO** : Don **GERMAN CONCHA PARDO**, se obliga a ejecutar las siguientes funciones:
- Relator Taller de "Perfeccionamiento para Folkloristas de Loncoche".
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **GERMAN CONCHA PARDO**, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios.
- QUINTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un Certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- SEPTIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en siete ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- OCTAVO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

  
**GERMAN CONCHA PARDO**  
Relator

FPT/osr.



  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
ALCALDE